



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

417/03

03 DIC 2003

SALTA.

EXPEDIENTE N° 12.137/03

VISTO:

El pedido efectuado por las alumnas de las Carrera de Enfermería, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003 para las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
601.339	Lopez Mariela Graciela	Enfermería Médica
603.296	Torres Claudia Mabel	Enfermería Pediátrica Enfermería de Salud Pública II

y cuyo vencimiento operó en Setiembre de 2.003; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 17/03 del 18.11.03 tomó conocimiento sobre tablas del presente tema y analizadas las situaciones curriculares se mociona hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 17/03 del 18.11.03)



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCION -CD- N°

417/03

03 DIC 2003

SALTA.

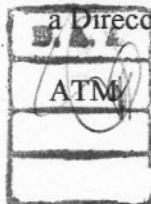
EXPEDIENTE N° 12.137/03

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizada la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.003 a las alumnas: Lopez Mariela Graciela y Torres Claudia Mabel de la Carrera de Enfermería en las asignaturas que se especifican en cada caso:

LUN°	ALUMNOS	ASIGNATURAS
601.339	Lopez Mariela Graciela	Enfermería Médica
603.296	Torres Claudia Mabel	Enfermería Pediátrica Enfermería de Salud Pública II

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumnas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud